

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable en alta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía. (PD. 687/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUIA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Tarifas de abastecimiento en alta:	
Tarifa Mensual = Término Fijo + Término Variable	
Término Fijo = 7.194.805 f	
Término Variable = 4,61 v	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 688/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	200 ptas./mes
Cuota variable:	
Hasta 15 m ³ /bimestre	26 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /bimestre	59 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ /bimestre	73 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /bimestre en adelante	95 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	450 ptas./mes
Cuota variable:	
Hasta 15 m ³ /bimestre	73 ptas./m ³
Más de 15 m ³ /bimestre en adelante	95 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Al haber resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, y en la que se ha intentado la notificación reglamentaria. Se practica la misma mediante este anuncio, comunicando a don Julián García Díaz, representante de la entidad Hormigones y Construcciones, S.L., NIF B.1800016 que, de conformidad con el art. 82.3 de la modificada Ley General Tributaria, este Servicio de Inspección, acordó reducir la sanción impuesta en el acta de inspección núm. 1394 B. a la cantidad de 7.000 pesetas; y ello, al haber dado conformidad expresa a la propuesta que se le efectuó en fecha 19 de septiembre de 1995, en relación con la reanudación del expediente sancionador instruido por infracción tributaria grave y que quedó en suspenso hasta la aprobación de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Servicio de Inspección o recla-

mación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía -Sala de Granada- en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. El obligado tributario queda advertido que el hacer uso de los expresados medios de impugnación, la Inspección dictará acto administrativo, exigiendo la parte de la sanción reducida, atendiendo a la conformidad inicial del interesado.

Queda asimismo advertido de su obligación de ingresar el total de la deuda tributaria en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, bien en la Caja de esta Delegación Provincial o a través de Banco o Caja de Ahorros o giro postal tributario; teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre el día 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si la publicación tiene lugar entre el día 16 y último del mes, dicho plazo termina el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo reglamentario sin haber hecho efectiva la deuda se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Granada, 19 de febrero de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Motril (Granada) por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos e importes que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Notificación Base y Liquidación.

Sujeto pasivo: González Romero, José.
NIF: 23739993Z.
Expediente: A9202178.
Base imponible: 990.000 ptas.
Importe: 32.400 ptas.

Sujeto pasivo: Fernández Martín, Antonio Manuel.
NIF: 23760987D.
Expediente: A9602372.
Base imponible: 6.795.000 ptas.
Importe: 81.259 ptas.

Sujeto pasivo: Martín, Alan.
Núm. pasaporte: 507873T.
Expediente: A9606062.
Base imponible: 5.449.500 ptas.
Importe: 26.970 ptas.

Sujeto pasivo: Ortiz López, Juan.
NIF: 74707602Z.
Expediente: A9604626.
Base imponible: 8.916.804 ptas.
Importe: 117.365 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el

día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%, más los intereses de demora correspondientes, a salvo del recargo de apremio del 10% contemplado en el art. 127.1 de la Ley General Tributaria.

El importe íntegro de la liquidación que se notifica deberá ser ingresado en las dependencias de esta Oficina, bien mediante pago en metálico, bien mediante talón conformado, tal como indica la regla 42 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, en los días hábiles a tal efecto, que son de lunes a viernes y en horario de caja que es de 9 a 13 horas (Resolución de la Dirección General de Tributos y Política Financiera de 10.7.87 y D. 46/4986 de 5 de marzo).

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término hasta el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables y no suspende el plazo de ingreso de la liquidación.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

También podrá solicitarse la práctica de tasación pericial contradictoria en revisión de la base liquidable fijada, o hacer la reserva de su solicitud prevista en el artículo 120 del R.D. 828/95, en igual plazo que los recursos citados procedentes contra la/s liquidación/es, en cuyo caso se producirá la suspensión del ingreso de la/s liquidación/es, girada/s sobre dicha base, advirtiéndose que en caso de solicitud de práctica de tasación pericial, los honorarios profesionales del perito de parte que Vd. designe correrán de su cargo (art. 121.9.a), R.D. 828/95 y art. 98.9.a) del R.D. 1629/1991), cualquiera que fuere el resultado de la tasación. Motril, 30 de enero de 1997. El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Notificación de base a efectos de lo previsto en el art. 14.7 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Transmitente: Casafina Properties, S.L.

CIF: B29447588.

Expediente: A9402840.

Base liquidable: 11.118.000 ptas.

Lo que se publica en el BOJA a los efectos de su notificación a los interesados en los expedientes de referencia.